

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 306-2019-CU.- 22 DE AGOSTO DE 2019.-
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el día 22 de agosto de 2019, sobre el punto de agenda 8. RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2017 Y 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Artículo IX de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, el numeral 10 del Artículo 370 de la citada Ley, establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, por Resolución Rectoral N° 428-2019-R del 29 de abril de 2019, se designa la Comisión encargada de verificar la viabilidad de reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2017 y 2018; precisándose que dicha Comisión deberá igualmente verificar los expedientes de docentes que han recibido financiamiento que requieren del reconocimiento de deuda, así como otros expedientes que pudieran llegar;

Que, la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2017 y 2018, mediante Informe N° 08-2019-CRD/UNAC (Expediente N° 01077915) recibido el 31 de julio de 2019, menciona que el Director de la Oficina de Abastecimientos mediante Oficio N° 2595-2019-UNAC/DIGA recibido el 26 de julio de 2019, adjunta el Informe N° 015-2019-YNBA por el cual remite: * 36 expedientes de pago del año 2018 por COS de docente por S/ 106,555.00, * 02 expedientes de pago del año 2018 por COS administrativos por S/ 3.900.00, que fueron recibidos de manera extemporánea en el año 2018



y 2019, los cuales no fueron atendidos por falta de disponibilidad presupuestal y en plazo oportuno, y * 04 expedientes de pago del año 2018 correspondiente a proveedores de servicios por S/ 22,492.64, validados con la participación de la Oficina de Contabilidad; asimismo, informa que el Director de la Oficina de Recursos Humanos con Oficio N° 1298-2019-ORH de fecha 26 de julio de 2019, adjunta el Informe N° 007-2019-ORH/UNAC por el cual adjunta * 51 expedientes de pago de docentes pendientes de los años 2017 y 2018 bajo la modalidad de RESCEPS por S/ 54,905.00 y validados con la participación de la Oficina de Contabilidad; finalmente informa que la Directora de la Oficina de Contabilidad mediante el Oficio S/N-2019-OC del 22 de julio de 2019, adjunta el Informe de la Unidad de Control Presupuestal N° 124-19-UCP/OCG sobre * 05 expedientes de reconocimiento de deuda y Financiamiento por estudios y congresos de docentes 2018 por S/ 9,488.50, precisando que los docentes POLO LUZ ROSARIO y CARLOS PALOMARES PALOMARES pagaron sus pasajes con tarjeta de crédito, a la vez el docente PALOMARES no presenta comprobante de pago por concepto de viáticos, por lo que no es posible considerar esos gastos, en los dos últimos casos; ante lo cual dicha Comisión recomienda como primer punto proponer el reconocimiento de deuda de gastos correspondientes al año fiscal 2018 correspondiente a: * 36 expedientes de pago del año 2018 COS Docente por S/ 106,555.00 (Anexo 1); * 02 expedientes de pago del año 2018 COS Administrativos por S/ 3,900.00 (Anexo 2), * 04 expedientes de pago del año 2018 con Orden de Servicios por S/ 22,492.64 (Anexo 3); precisando que algunos expedientes cuentan con orden de servicio en copia y otros no tiene ordenes de servicio, lo cual ponen a consideración; asimismo, como segundo punto, proponer el reconocimiento de deuda de gastos correspondientes al año fiscal 2017 y 2018 correspondiente a * 51 expedientes de pago pendientes de los años 2017 y 2018 bajo la modalidad de RESCEPS del personal docente por S/ 54,905.00 (Anexo 4); también como tercer punto, propone el reconocimiento de deuda de gastos correspondiente al año fiscal 2018 correspondiente a * 05 expedientes de reconocimiento de deuda del año 2018 de Financiamiento por Estudios y Congresos a Docentes por S/ 9,488.50 (Anexo 5); finalmente precisa que el motivo por el cual no se efectuaron los pagos detallados en los acuerdos antes citados se debió a la falta de presupuesto a diciembre de 2018 y en algunos casos por el trámite extemporáneo de los expedientes al cierre del ejercicio presupuestal correspondiente;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de agosto de 2019, puesto a consideración el punto de agenda 8. RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2017 Y 2018, los señores consejeros acordaron reconocer la deuda de gastos correspondientes a los años fiscales 2017 y 2018, con respecto a * 36 expedientes de pago del año 2018 COS Docente por S/ 106,555.00 (Anexo 1); * 02 expedientes de pago del año 2018 COS Administrativos por S/ 3,900.00 (Anexo 2), * 04 expedientes de pago del año 2018 con Orden de Servicios por S/ 22,492.64 (Anexo 3); asimismo, la deuda de gastos correspondientes al año fiscal 2017 y 2018 correspondiente a * 51 expedientes de pago pendientes de los años 2017 y 2018 bajo la modalidad de RESCEPS del personal docente por S/ 54,905.00 (Anexo 4); y la de deuda de gastos correspondiente al año fiscal 2018 correspondiente a * 05 expedientes de reconocimiento de deuda del año 2018 de Financiamiento por Estudios y Congresos a Docentes por S/ 9,488.50 (Anexo 5);

Estando a lo glosado, al Informe N° 08-2019-CDR/UNAC recibido el 31 de julio de 2019 de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2017 y 2018, a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 22 de agosto de 2019; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de gastos correspondientes a los Años Fiscales 2017 y 2018, según lo informado por la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2017 y 2018, según el siguiente detalle:

1. *36 expedientes de pago del año 2018 COS Docente por S/ 106,555.00 (Anexo 1);*
2. *02 expedientes de pago del año 2018 COS Administrativos por S/ 3,900.00 (Anexo 2),*

3. 04 expedientes de pago del año 2018 con Orden de Servicios por S/ 22,492.64 (Anexo 3);
 4. 51 expedientes de pago pendientes de los años 2017 y 2018 bajo la modalidad de RESCEPS del personal docente por S/ 54,905.00 (Anexo 4);
 5. 05 expedientes de reconocimiento de deuda del año 2018 de Financiamiento por Estudios y Congresos a Docentes por S/ 9,488.50 (Anexo 5)
- 2º **DISPONER**, que el pago materia del numeral 1º de la presente Resolución se efectuará con recursos directamente recaudados del Presupuesto 2019 de la Universidad Nacional del Callao.
- 3º **PRECISAR** que el motivo por el cual no se efectuaron los registros y pagos detallados en el numeral 1º de la presente Resolución obedeció por falta de presupuesto a diciembre 2018, y en algunos casos por el trámite extemporáneo de los expedientes al cierre del ejercicio presupuestal correspondiente.
- 4º **DISPONER** que a través de la Dirección General de Administración, se efectúe la determinación de responsabilidades administrativas y/o funcionales por el trámite extemporáneo de los expedientes del gasto público pendientes aprobados mediante la presente Resolución.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORRHH, OASA, OPP, OAJ, OCI,
cc. ORAA, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.